"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2015/CDPN

Dado en el Palacio Municipal de Pueblo Nuevo, el 24 de Marzo del 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 10 de Setiembre del 2014, el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo suscriben los convenios N° 13-0002-AC-68, para la ejecución del Proyecto "Construcción del Sistema de Alcantarillado del AA.HH. El Algarrobal, Distrito de Pueblo Nuevo – Chepén – La Libertad";

Que, con la finalidad de concluir con el Proyecto citado en el párrafo precedente, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, asignó los recursos necesarios para la ejecución del mismo, estando en proceso la liquidación de la obra;

Que, el Artículo 2°.- No aplicación de Sanción, de la Resolución Directoral N° 025-2015-TP/DE prescribe "Disponer que para el concurso de Proyectos Regulares 2015 no se aplique la sanción que establece que los Gobiernos Regionales o Locales cuyos convenios de ejecución de proyectos hayan sido resueltos por este Programa por el incumplimiento de las obligaciones del organismo ejecutor no puedan suscribir un nuevo convenio con este Programa; siempre cuando un (01) día hábil antes de la priorización del proyecto (Actividades N°s 06 y 07 del Cronograma al que hace referencia el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral) se presente copia autenticada del Acuerdo de Concejo que apruebe el compromiso de concluir con su propio presupuesto las obras cuyos convenios fueron resueltos y/o concluir con la liquidación de la obra;

Estando a las consideraciones antes descritas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y; con el VOTO UNÁNIME de los integrantes del Concejo Distrital;

SE ACORDÓ:

***ARTICULO PRIMERO.- ASUMIR EL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD** de concluir con la Liquidación de la Obra "Construcción del Sistema de Alcantarillado del AA.HH. El Algarrobal, Distrito de Pueblo Nuevo – Chepén – La Libertad".*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** a través de Secretaría General, a las instancias pertinentes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPÉN - LA LIBERTAD

José Ruperto Suing Barrueto
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Gerencia, Administración, Desarrollo Urbano, Planificación y Presupuesto, Archivo.